

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

Fines III: Trayecto secundario completo

Escuela: CENS-RIM 22-Pedro de Márquez

Docente: Mabel Chicón

Año curricular: Etica

Título de la Propuesta: Unidad 2- Nación, estado, democracia y participación ciudadana.

Contenido seleccionado: Participación en la vida democrática.

Objetivos:

- Identificar concepto de participación ciudadana y sus características.
- Reconocer la importancia del sufragio y los partidos políticos.
- Valorar la importancia de nuestra historia en la formación de nuestra participación en la democracia.

Desarrollo de las actividades:

Queridos alumnos, esperando que estén muy bien todos, nos comunicaremos vía on line, como en todas las materias.

Esta guía consiste en leer, lenta y atentamente la información de los textos proporcionados, y responder a las preguntas.

Las respuestas deben ser concisas, es decir breves, usar nuestro criterio donde así sea solicitado, y demás está decir que sin errores de ortografía.

El sistema de representación y participación ciudadana. Los partidos y el pluralismo político

En los Estados democráticos, los ciudadanos están llamados a participar en la vida pública, o, como también decíamos, en el gobierno de la "ciudad". Pero ¿cómo hacen efectiva los ciudadanos su participación? En la inmensa mayoría de los estados democráticos modernos la participación ciudadana se lleva a efecto mediante el llamado "**sistema de partidos**". *Los partidos políticos son organizaciones civiles que surgen cuando se ha reconocido al pueblo el derecho a participar en el gobierno del Estado y son el vehículo a través del cual, el pueblo, hace efectiva dicha participación*. Más concretamente, los partidos políticos son agrupaciones autónomas, no impuestas por el Estado, sino creadas por sus propios miembros, a través de las cuales, los ciudadanos eligen a quienes, en representación suya, han de elaborar, proponer, discutir o modificar las leyes.

Los partidos hacen públicos sus **programas de gobierno**, las ideas y los principios políticos que orientarían su actuación en caso de obtener el apoyo ciudadano suficiente para formar parte del Gobierno de la Nación. **Y, cada vez que se abre un proceso electoral, los ciudadanos votan al partido cuyo programa de gobierno consideran más adecuado (el cual lo defenderá en las instituciones y foros políticos preestablecidos por la ley al efecto).**

Para que este **sistema de representación y participación** cumpla satisfactoriamente las expectativas democráticas que hay depositadas en él, han de cumplirse algunas condiciones:

- El **voto** de los ciudadanos ha de ser individual, privado, intransferible, innegociable, totalmente libre y secreto.

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

- El Estado debe garantizar el **pluralismo político**. Siempre que se respete la ley de constitución de partidos, cualquier grupo de ciudadanos tiene derecho a formar un partido político, elaborar un programa de gobierno y presentarse con él a las elecciones.
- El Estado debe garantizar que todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones compitan en igualdad de condiciones.
- El resultado de las elecciones debe ser respetado por todos los ciudadanos, todos los partidos y todas las instituciones del Estado.
- Los procesos electorales han de celebrarse de forma periódica, con la regularidad y en el modo previamente establecido por la ley.

Partidos Políticos

Los Partidos Políticos modernos aparecen a mediados del siglo XIX como consecuencia necesaria del régimen representativo.

No puede existir un régimen democrático sin partidos o con un sistema de partido único. No se puede concebir la vida política sin la existencia de partidos políticos.

El art. 38 establece que: “Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático....” Los Partidos son reflejo de las distintas opiniones de los ciudadanos, cumplen funciones de educación política y nominan a los candidatos para la ocupación de los cargos electivos.

Los partidos políticos se rigen por las disposiciones constitucionales y por la ley orgánica 23.298.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En Argentina coexisten –por ser un Estado federal- tres órdenes de organización electoral: el nacional, que tiene por objeto las elecciones de autoridades nacionales – Presidente y Vicepresidente y Senadores y Diputados Nacionales-; el de las provincias que atañe a la elección de gobernador y legislaturas provinciales y el municipal, que se vincula con las elecciones de intendente y consejos deliberantes municipales.

Las provincias y, en menor medida, los municipios, tienen además de su propia Constitución o Carta Orgánica, su propia legislación electoral donde se establecen los órganos de aplicación en la materia. A los efectos de la organización de las elecciones en todo el territorio nacional, la Capital Federal y cada una de las provincias constituyen un "distrito electoral". El país se divide, pues, en veinticuatro (24) distritos electorales.

PARTIDOS POLITICOS

El artículo 38 de la Constitución Nacional, según el texto incorporado mediante la reforma constitucional del año 1994, los define como “instituciones fundamentales del sistema democrático”.

El artículo 2° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (N° 23.298), por su parte, les asigna el carácter de **“instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional”** y les otorga el monopolio para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, facultad que conlleva la ineludible obligación de respetar en su accionar interno, los principios democráticos.

Desde el punto de vista legal, son organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, con el cuerpo electoral y con el Estado.

En el ámbito nacional, La Ley Orgánica de los Partidos Políticos es la que regula la vida de las agrupaciones políticas, las condiciones para su reconocimiento, el mantenimiento de la personería jurídico-política, su extinción y su caducidad.

CLASIFICACION:

En la legislación existen fundamentalmente dos grandes grupos de partidos, *los de distritos y los partidos nacionales*, cada uno de los cuales deben satisfacer una serie de requisitos para ser reconocidos y actuar como tales. Mientras que el "*partido de distrito*" cuenta con *personalidad jurídico-política para actuar exclusivamente en el distrito en el que es reconocido como tal*, el "*partido nacional*" -formado por un mínimo de cinco partidos de distrito- *actúa en todos aquéllos en los que se encuentra inscripto*. **La distinción esencial radica en que sólo los partidos nacionales pueden postular candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, pues ese reconocimiento los faculta para actuar en todo el ámbito nacional.**

En nuestro país las diferencias políticas ya se expresaban en grupos políticos desde el comienzo del proceso emancipatorio; pero fue con la sanción de la Ley Sanz Peña en 1912 que los partidos políticos se fueron convirtiendo en los únicos grupos por medio de los cuales se podía acceder al poder mediante la competencia electoral.

Hablar de partidos políticos y de elecciones nos lleva a pensar en el cómo es que estos grupos se estructuran y compiten; es ahí que se reflexiona sobre el "sistema de partidos políticos". Es común que encontremos definiciones vinculadas a la "cantidad" efectiva de partidos que pueden conformar un gobierno; bipartidismo, pluripartidismo, partido predominante y otras variantes definen la dinámica de la competencia electoral entre los partidos políticos.

Como hemos sostenido al inicio de esta historia los partidos tienden a agrupar a las personas que piensan en forma similar; esto es lo que llamamos la dimensión "**ideológica**" de los partidos políticos. Es común que hablemos del "**espectro ideológico**" para ubicar las concepciones sobre la política y las políticas que proponen los partidos políticos. Después de la Segunda Guerra Mundial se suele establecer este criterio en un continuo entre posiciones de "**izquierda**" y "**derecha**" y se suele hablar de un "**centro político**". Podemos de esta forma afirmar que los partidos se ubican en algún lugar de este espectro. *En el caso de la Argentina muchos estudiosos han agregado a esta diferencia otros elementos de nuestra propia historia política y suele hablar de partidos "liberales" y "nacionalistas" cruzando esto con los elementos de "izquierda" y "derecha" ya mencionados.*

Como podemos observar el hablar de partidos políticos nos obliga a tener en cuenta los procesos de participación política, competencia electoral y por lo tanto a los sistemas electorales.

Los partidos políticos en nuestro país

A lo largo de la historia ha ido cambiando lo que llamamos "**sistema de partidos**".

Con la constitución del Estado Nación, se establece el régimen político conocido como el Unicato, en donde encontramos un sistema de partido hegemónico.

El Partido Autonomista Nacional (PAN), partido político liberal conservador, creado en 1974 de la unión de los partidos Autonomista y Nacional, de base social en las elites económicas, fue el único que accedió a la presidencia de la república. **Al no existir voto secreto, se recurría a la coacción del votante, al mismo tiempo que el fraude electoral como práctica habitual para ganar las elecciones.**

Como reacción a este tipo de práctica política, se va consolidando un movimiento que se opone al régimen, y desembocará en la creación de la **Unión Cívica Radical (UCR) en 1891, por Leandro Alem, el cual va a ser el primer partido político moderno en la Argentina, con base social en la ascendente clase media.** En sus primeros momentos, fue un verdadero partido "antisistema", ya que practicaba el abstencionismo y denunciaba el fraude del Partido Autonomista oponiéndose al régimen político.

Con la sanción de la ley Sáenz Peña en 1912, se establece el sufragio secreto, ganando las elecciones la UCR, al llevar a Hipólito Yrigoyen a la presidencia en 1916.

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

Durante 1916 a 1930, se habla del predominio radical, ya que todos los presidentes fueron de este color político.

Con el golpe de Estado de 1930, se van a imponer nuevamente el fraude electoral, volviendo los conservadores al poder en lo que se conoce como la “**Década Infame**” (1930-1943). **Luego del Golpe de Estado llevado por el GOU (Grupo de Oficiales Unidos)**, se **experimentará un fuerte proceso de cambio en la estructura social que sentará las bases para la conformación de un movimiento obrero fuerte y sindicalizado. Con la llegada de Juan Perón al poder en 1946 (de la mano del Partido Laborista)**, se crea el **Partido Justicialista (PJ) fundado por su líder, el cual tenía como principal estandarte en sus orígenes la defensa de los trabajadores, quedando desde entonces muy ligado a la clase obrera y los sindicatos.**

Durante el período **1946-1955**, va a ser la principal fuerza política en nuestro país, ganando nuevamente en las elecciones de 1952.

Con la **Revolución Libertadora de 1955**, se intentará “desperonizar” la sociedad argentina, proscribiéndose al Partido Justicialista **entre 1955 y 1973**. En este período la UCR (dividida en Unión Cívica Radical Intransigente y la Unión Cívica Radical del Pueblo) ocupará las presidencias constitucionales, hasta que con la caída de la Revolución Argentina (**1966-1973**) se levante la proscripción del peronismo.

Entre 1973 y 1976, el partido peronista gobernará, hasta que se interrumpa la democracia con la cruenta dictadura que se inicia en 1976, con el Proceso de Reorganización Nacional.

A partir de 1983, se iniciará el proceso de democratización que llega hasta el día de hoy, cumpliendo más de un cuarto de siglo de gobiernos constitucionales, algo inusitado en la historia de nuestro país. Las dos principales fuerzas nacionales que aparecerán en la escena nacional serán el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, las cuales han ocupado las presidencias hasta nuestros días de manera alternada.

En lo que respecta al sistema de partidos, podemos decir que el período **1983-1993**, se trató de un “**bipartidismo**”, en donde había una simetría de fuerzas entre el partido radical y el partido peronista. Luego con la aparición del FREPASO en las elecciones de **1995** como segunda fuerza, el radicalismo pasa a ser la tercera, motivo por el cual podemos decir que ese bipartidismo se resquebrajó.

En **1997**, surge la Alianza entre el **FREPASO** y la **UCR** que llegará al poder en **1999**. Esta coalición gobernará por el período **1999-2001**, acabando en ese año con una gran crisis política y social que llevará a su abrupta caída como fuerzas políticas electorales.

Por lo mencionado anteriormente, se puede hablar **que desde 1993 hasta 2001** hubo un “multipartidismo” integrado a nivel nacional por el justicialismo, el radicalismo y el Frepaso.

A partir de entonces empezará lo que muchos periodistas y analistas políticos llaman el “predominio” del partido justicialista que gobernará **entre 2002 al año 2011**.

Los requisitos para formar un partido político.

En nuestro país **la ley 23.298**, denominada “**Ley orgánica de los partidos políticos**” es la que regula el funcionamiento de los mismos estableciendo los requisitos para su creación, su funcionamiento, el acceso al financiamiento y su extinción. La Constitución garantiza su funcionamiento, y la denomina ley refuerza en sus primeros artículos estos principios.

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Ley 23.298

ARTICULO 3.- La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales:

a) Grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente.

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

b) Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, en la forma que establezca cada partido.

c) Reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente.

ARTICULO 4.- Los partidos políticos pueden adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con el régimen dispuesto por el Código Civil y por las disposiciones de la presente ley.

Esta ley establece uno de los principios básicos que permite el funcionamiento de los partidos políticos en democracia que es la protección de la personería jurídica. Esto quiere decir que el Estado regula la creación, registra y controla a los partidos políticos.

EL SUFRAGIO

El sufragio es la base de la organización del Poder del Estado, ya que es el derecho político que tienen los ciudadanos de participar en el Poder como electores.

El sufragio presupone la ciudadanía, ya que sólo los ciudadanos del país pueden elegir a sus representantes.

La condición de ciudadano está determinada por haber nacido en el territorio argentino o bien por haber adquirido la correspondiente carta de ciudadanía.

Mientras la **nacionalidad** la poseen todos los nacidos en el país, la ciudadanía es un "status" político, un atributo o capacidad que la ley confiere al nacional o al extranjero naturalizado, bajo ciertas condiciones. La edad constituye otro de los requisitos generales para la emisión del voto y en nuestro país es a partir de los 16 años. La voluntad popular manifestada por el sufragio, representada por la expresión del conjunto de electores -que son los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral-, tiene como objetivo la selección y nominación de las personas que han de ejercer el poder estatal.

Así, el carácter representativo de las autoridades depende de que su designación haya tenido o no, origen en las elecciones, es decir, de su relación con el sufragio.

No hay que olvidar que el fortalecimiento de la democracia es un compromiso de todos, la mejor propuesta de los ciudadanos es la acción mediante el voto.

El voto en Argentina es:

➤ **UNIVERSAL**, es decir, todos los ciudadanos -que no tengan algún impedimento legal específico, como por ejemplo estar condenado a pena de prisión- pueden votar;

➤ **SECRETO**, los ciudadanos gozan de total libertad para elegir los candidatos de su preferencia; para ello tienen la garantía de que en el momento de introducir la boleta en el sobre estarán solos y nadie podrá saber por quien están votando;

➤ **OBLIGATORIO**, ya que, si bien es un derecho. también es un deber del ciudadano concurrir a votar, pudiendo inclusive ser sancionado si no lo hace, excepto en los casos en que la ley justifica su no emisión -por ejemplo: cuando el ciudadano se encuentra a más de 500 kilómetros de distancia de su lugar de votación-

➤ **IGUAL** porque el voto de todas las personas tiene el mismo valor; y **LIBRE** porque el elector no puede ser inducido a votar por un candidato

Responde:

❖ ¿Qué partidos políticos participaron a nivel nacional en la últimas elecciones nacionales?--

b) Podemos afirmar que los regímenes autoritarios han restringido los derechos políticos, en

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

especial el de elegir y ser elegido al prohibir los partidos políticos o proscribir fuerzas políticas. ¿Por qué considera que los regímenes autoritarios tienen en común esta característica de cercenar el accionar de los partidos políticos?

Justifique su respuesta.

c) Teniendo en cuenta el artículo 38 de nuestra Constitución, ¿cuáles son las actividades que desarrollan los partidos políticos que son de importancia para la democracia?

❖ **Leyendo la ley 23.298, responda las siguientes preguntas, sintetizando los principales requerimientos establecidos en ella.**

a) ¿Cuáles son los requisitos para formar un partido político?

c) ¿Qué virtud o desventaja de la democracia resalta ud.?

En nuestro país, a partir del año 1983 comenzamos a vivir en democracia en forma ininterrumpida, más allá de ciertas crisis políticas. Sin embargo, gran parte de la población mundial vive bajo formas de gobierno no democráticas.

1- Utilizando un buscador de internet complete:

• ¿Qué forma de gobierno tiene el país más poblado del mundo?

Un aspecto muy importante para tener en cuenta sobre la votación, es ver como los ciudadanos emitimos el voto.

Investiga las siguientes preguntas:

a) ¿Qué tipo de voto se considera para saber lo que obtuvo cada partido en una elección? ¿Por qué?

c) ¿Qué acontece si un elector a modo de protesta introduce un objeto extraño dentro del sobre? (Fotos, panfletos, etc.) ¿Cómo se clasifica dicho voto?

d) ¿Qué acontece si el votante emite voto para presidente, pero no vota para gobernador ni legisladores nacionales? ¿Cómo se consideran los votos para las categorías presidente, gobernador, diputados y senadores nacionales?

BIBLIOGRAFIA:

- CASULLO, Alicia, B. *Formación, Ética y Ciudadana. Los Derechos Humanos, la vida democrática y la sociedad justa*, Editorial Santillana – Polimodal, Buenos Aires, 1999.
 - MAZZALOMO, Lidia. *Ciudadanía I: dignidad e igualdad. Cultura y diversidad. Libertad y responsabilidad. Convivencia y normas. Serie Conectar 2.0*. Editorial SM Argentina, Buenos Aires, 2012.
 - CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana I: El hombre crece descubriendo el sentido de su vida*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1997.
 - CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana II: El hombre crece afirmando su dignidad*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1998.
 - CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana III: El hombre crece creando encuentro*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1998.
 - RAFFIN, Marcelo (Coordinador), *Filosofía*, Editorial Tinta Fresca, Buenos Aires, 2007.
 - TAUBER, Ricardo y BRAIN, Mariana, *Filosofía y Formación Ética y Ciudadana: Historia documental de los derechos humanos*, Editorial a-Z, Bs. As. 2012.
 - LONIGRO, Félix, V. *Formación Ética y Ciudadana*. Editorial Macchi, Bs. As. 2013.
 - DE ELENA/DE LUCA. *Formación Ética y Ciudadana*. Editorial Estrada. Bs. As, 2012.
 - GUIA DE ESTUDIO, *Programa desarrollado de la materia: Constitucional*, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2006.
 - GELLI, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina: comentada y concordada – ampliada y actualizada*, Tomo I y II, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2008.
- WWW. independent.academia.edu
[WWW.sites.google.com](http://www.sites.google.com)
<http://www.argentina.ar>
<http://historiageneral.com>
<http://www.mivotomieleccion.com>
<http://elisabetsociales.blogspot.com.ar/>
<http://recursostic.educacion.es/>
<http://www.portalplanetasedna.com>.

-
Referente: José Luna

Directora: Victorina González

mabelchiconfines3@gmail.com